

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA							
7	Ayuntamiento de Alicante.—Secretaría.	3. ^a	Auxiliar segundo.	1.300	»	»	»
8	Idem.	3. ^a	Auxiliar tercero.	1.200	»	»	»
9	Ayuntamiento de Alicante.—Contaduría.	3. ^a	Auxiliar primero.	1.300	»	»	»
10	Idem.—Depositaria.	3. ^a	Auxiliar.	1.300	»	»	»
11	Idem.	2. ^a	Fiel del repeso del mercado.	1.250	»	»	»
12	Idem.	2. ^a	Idem.	1.250	»	»	»
13	Idem de La Unión (Murcia).—Secretaría.	3. ^a	Cabo de la Guardia municipal de á pie.	1.050	»	»	»
			Escribiente.	999	»	»	Se omiten las condiciones exigidas por no haberse dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.
14	Diputación provincial de Murcia.—Secretaría.	3. ^a	Idem.	875	»	»	»
15	Diputación provincial de Murcia.—Consejo de Agricultura, Industria y Comercio.	3. ^a	Idem.	875	»	»	»
16	Diputación provincial de Castellón.—Contaduría.	3. ^a	Idem.	999	»	»	»
Destinos que pueden obtener los sargentos, cabos y soldados licenciados, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en activo, teniendo presente las condiciones que para cada uno se exigen en la casilla respectiva.							
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN							
17	Dirección general de Correos y Telégrafos.—Carrion de Calatrava (Ciudad Real).	1. ^a	Cartero.	300	»	»	»
18	Idem.—Plasencia á Anies (Huesca).	1. ^a	Peatón.	400	»	»	»
19	Idem.—Os á Tragó de Nogueras (Lérida).	1. ^a	Idem.	475	»	»	»
20	Idem.—Bande (Orense).	1. ^a	Cartero.	200	»	»	»
21	Idem.—Figueras á Barres (Oviedo).	1. ^a	Peatón.	200	»	»	»
22	Idem.—Mota del Marqués (Valladolid).	1. ^a	Cartero.	300	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA Y EXTREMADURA							
23	Diputación provincial de Ciudad Real.—Hospital provincial.	1. ^a	Enfermero.	375	»	»	»
24	Ayuntamiento de los Navalma- rales (Toledo).	1. ^a	Guardia municipal.	1 p. diaria.	»	»	»
			Idem.	Id.	»	»	»
			Peón caminero.	630	»	»	De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
25	Diputación provincial de Segovia.—Carreteras provinciales.	1. ^a	Idem.	630	»	»	Idem id.
			Idem.	630	»	»	Idem id.
26	Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real).	1. ^a	Guarda municipal de campo de infantería.	547 50	»	»	»
27	Juzgado de primera instancia é instrucción de Avila.	1. ^a	Alguacil.	600	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE SEVILLA Y GRANADA							
28	Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).	2. ^a	Sargento Jefe de la Guardia municipal.	998 75	»	»	»
29	Audiencia territorial de Sevilla.	1. ^a	Mozo de estrados.	645	»	»	»
30	Juzgado de primera instancia é instrucción de La Palma (Huelva).	1. ^a	Alguacil.	380	»	»	Tiene derecho á ocupar vacante cuando ocurra
31	Ayuntamiento de Sevilla.	1. ^a	Guardia municipal suplente.	»	»	»	Idem id.
			Idem.	»	»	»	Idem id.
			Idem.	»	»	»	»
CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA							
32	Ayuntamiento de Alicante.	1. ^a	Pregonero Portero de la Contaduría.	900	»	»	»
33	Idem.	1. ^a	Alguacil de la Isla de Tabarca.	360	»	»	»
34	Idem.	1. ^a	Guarda parque guarnicionero bombero.	750	»	»	»
35	Idem.	2. ^a	Veedor de pescado.	999	»	»	»

(Se continuará).

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.316.

ESTADÍSTICA--CIRCULAR

Siendo de absoluta necesidad reunir en un plazo brevísimo los datos de precios medios de artículos de consumo y tipos de jornales correspondientes al segundo semestre último, para que sin retraso puedan ser publicados, ordeno por la presente á todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, que en el término de cinco días devuelvan diligenciados al Jefe de Trabajos Estadísticos, los estados que por el correo se les remiten.

Murcia 2 de Enero de 1899.

El Gobernador Interino,
Jesualdo Cañada.

Número 1.313.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.540.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Demetrio Poveda y Molera, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 3 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Vilaregut*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés; lindando N. minas «Og» y «Carmela»; E. «Rhut»; S. «Baruh» y franco, y O. próxima la mina «San Francisco Javier»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NO de la mina «Rhut», número 11.286, y se medirán al S. 300 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 100; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta O. 300; cuarta á quinta N. 300; quinta á sexta E. 300; sexta á séptima N. 200, y séptima á punto de partida E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Diciembre de 1898.
=Antonio Belmar.

Número 1.306.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.555.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 12 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Precaución*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje denominado Solana del Cabezo de los Machos, diputación del Cocón; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de

una zanja que precede á una rampa dirigida primero al S. y luego SO. ó sea el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Angelita», número 2.833; y desde dicho punto se medirán al N. 150 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera S. 300; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta N. 300, y quinta a primera E. 200 metros. Se aspira al terreno que perteneció á la referida mina «Angelita», núm. 2.833.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Diciembre de 1898.
=Antonio Belmar.

Número 1.305.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.569.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Gabarrón y Jiménez, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 15 del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *Fortuna*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Rambla de la Cuesta de Gos, diputación de Cope; lindando por el N. mina «Castillo» y registro «Nirvana»; O. «Complemento»; S. «Las Californias», y E. «Dolores» y «Teodosio»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Teodosio», núm. 12.058; y desde él se se medirán á N. 150 metros ó los que resulten hasta intetar con el registro «Nirvana», y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 500; segunda á tercera S. 200; tercera á cuarta E. 100; cuarta á quinta S. 100; quinta á sexta E. 300; sexta á séptima S. 100; séptima á octava E. 100, y octava á punto de partida N. 250 metros. Aspira al mismo terreno que ocupó la concesión «Ilusiones de Aguilas».

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 28 de Diciembre de 1898.
=Antonio Belmar.

Número 1.307.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 13.572.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués Santamaría, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada 16 del actual, solicitando se le concedan once pertenencias para la mina denominada *Segundo San Agustín*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno de D. José Vázquez, paraje de Trinca-Botijas y Cala-Cortina en el cerro de San Julián, inmediaciones de Cartagena; lindando en parte por N. y O. con el registro «San Agustín», y por los demás vientos franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por de-

creto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón ó vértice del ángulo SE. del registro «San Agustín», número 13.279; y desde él se medirán en dirección O. 100 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda S. 300; segunda á tercera E. 300; tercera á cuarta N. 400; cuarta á quinta O. 200, y quinta á punto de partida S. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Diciembre de 1898.
=Antonio Belmar.

Número 1.315.

SERVICIO AGRONÓMICO

EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE PARÍS DE 1900

La Comisión general española ha solicitado una prórroga de la Comisión general francesa para la presentación de las peticiones de admisión de productos destinados á dicho certamen, acordando entre tanto aquella sea concedida, se entienda prorrogado el plazo de admisión de dichas solicitudes hasta el 28 de Febrero de 1899.

Lo que se hace público por el presente *Boletín*, para que llegue á conocimiento de los expositores del citado certamen.

Murcia 31 de Diciembre de 1898.
=El Ingeniero agrónomo, Vicente Sanjuan.

Cuarta sección.

Número 1.301.

JUNTA ADMINISTRATIVA
DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

Dispuesto por Real orden de 23 el mes de la fecha la venta en concurso libre del casco de la fragata blindada «Zaragoza», tal como se encuentra fondeada en la dársena del Arsenal de este departamento, con sujeción á las bases estipuladas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general del mismo, pero sin sujeción á precio tipo, se anuncia al público para los que deseen tomar parte en el concurso; en el concepto de que éste tendrá lugar sólo en esta capital ante la Junta especial que se designe al efecto, el día 11 de Febrero próximo á las diez de su mañana, en el local que ocupa la biblioteca del Arsenal, reservándose el Gobierno la facultad de aceptar ó desechar las proposiciones. Estas se redactarán con sujeción al anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», número 265, de 22 de Septiembre próximo pasado.

Cartagena 29 de Diciembre de 1898.—El Secretario, Enrique Robión.

Quinta sección.

Número 1.292.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Enrique Hernández Herrera, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona 4.ª de esta provincia.

Hago saber: Que por providencia

que dicté con fecha 24 del actual, en el expediente de apremio y ejecución que se sigue en esta Agencia contra D. Pedro Romero Molina, por los débitos que hace á la contribución territorial, en concepto de rústica, correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1897 á 1898 y anteriores, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados al mismo, que se detallan á continuación:

Pts. Cts.

Un trozo de tierra riego comprado de 4.ª clase destinado á cereales, sito en la diputación de la Olla, de este término, de cabida siete fanegas; que linda por todos vientos con tierras del Sr. Conde de San Julián. 560 »

NOTA. Según la puesta por el señor Registrador de la propiedad, el ejecutado no tiene su dominio previamente inscrito á la finca embargada por lo que se ha tomado anotación de suspensión en el libro especial de embargos á favor de la Hacienda.

La subasta tendrá lugar en esta ciudad, calle de la Corredera número 41, el día 13 de Enero de 1899 á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.

Lorca 27 de Diciembre de 1898.—
El Agente ejecutivo, Enrique H. Herrera.

Número 1.303.

Edicto de 1.ª subasta de fincas.

Don Enrique Hernández Herrera, Agente ejecutivo de la Hacienda en la zona 4.ª de esta provincia.

Hago saber: Que por providencia que dicté con fecha 26 del corriente mes, en el expediente de apremio y ejecución que se sigue en esta Agencia contra D. Sebastián Meseguer, por los débitos que hace á la contribución territorial, en concepto de rústica, correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1897 á 98 y anteriores, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que fueron embargados al mismo, según se detallan á continuación:

Pts. Cts.
 Caudal de aguas del Sindicato de riegos de esta ciudad, correspondiente al Heredamiento de Sullena y Tercia, compuesto de lo siguiente.
 Un cuarto á tandas, 319.
 Un cuarto á tandas, 17.
 Hila tercio tercero á tandas, 151. 1330 "

Heredamiento de Albacete
 Hila tercio á tandas, 69.
 Hila Cenete á tandas, 10.
 Hila Cenete á tandas, 59.

NOTA. Según la puesta por el señor Registrador de la propiedad, el ejecutado no tiene su dominio previamente inscrito á los inmuebles trabados, por lo que se ha tomado anotación de suspensión en el libro especial de embargos á favor de la Hacienda.

La subasta tendrá lugar en esta ciudad, calle de la Corredera, número 41, el día 14 de Enero de 1899 á las once de su mañana, durante el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores, se advierte:

- 1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.º del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.
- 4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Lorca 28 de Diciembre de 1898.—El Agente, Enrique H. Herrera.

Sexta sección.

Número 1.319.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMPOS

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en el día de hoy, ha dado cumplimiento al artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1897, confeccionando las listas que ordena dicho artículo, de los electores que tienen derecho á votar Compromisarios para la elección de Senadores; cuyas listas quedan expuestas al público á los efectos del art. 26 de la expresada ley, con el fin de que todos los vecinos examinadas y formar las nominaciones que á su derecho conduzca.

Campos 1.º de Enero de 1899.—Alejo Valverde.

Número 1.318.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado en el día de hoy conceder el plazo

del mes de la fecha, para que estos vecinos y terratenientes forasteros presenten relaciones de las altas y bajas que hayan podido sufrir en sus respectivas riquezas, las que se han de tener en cuenta para el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este distrito municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial y padrón de urbana para el próximo año económico 1899 á 1900.

Lo que se hace público para que los interesados no puedan alegar ignorancia, pues espirado el plazo indicado no serán oídos parándoles el consiguiente perjuicio.

Campos 1.º de Enero de 1899.—Alejo Valverde.

Número 1.317.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEUTI

Don Joaquín Martínez Viguera, Alcalde constitucional de esta villa de Ceuti.

Hago saber: Que formadas las listas de electores que han de elegir Senadores, con arreglo al art. 25 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, quedan expuestas al público en el vestíbulo de esta Casa Consistorial, hasta el día 20 del corriente mes, con objeto de oír las reclamaciones de inclusión ó de exclusión que se produzcan.

Ceuti 1.º de Enero de 1899.—Joaquín Martínez.

Número 1.299.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Edicto.—Recaudación.

Don Enrique Fernández Ibáñez, Alcalde constitucional de esta villa de Molina.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria, de las cuotas del repartimiento de consumos, girado entre los vecinos del extrarradio, de este término, para hacer efectivos los cupos de dicho impuesto, en el año económico actual; correspondientes al primero y segundo trimestres, el primer período tendrá lugar durante los días 4, 5 y 6 del próximo mes de Enero y el segundo en la primera decena del siguiente mes de Febrero.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes. Molina 31 de Diciembre de 1898.—Enrique Fernández.

Séptima sección.

Número 1.298.

Rectificación.

En el edicto de esta Comisión publicado en la sección séptima del *Boletín oficial* de 22 de Noviembre último, referente á la conmutación de las rentas de la Capellanía fundada en Ricote por Pedro Ayala, se cometió el error de decir que el segundo apellido de D. Pascual Moreno era Guillén siendo Guillamón, y que el de D. Constantino Moreno era López, siendo Gómez.

Lo que se aclara y hace público á los efectos indicados en aquel llamamiento.

Murcia 29 de Diciembre de 1898.—El Presidente, Dr. Juan Gallardo.

Octava sección.

Número 1.297.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

Don Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido.

Por el presente se convocan licitadores á la subasta pública que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de Enero próximo á las diez de su mañana, de las fincas siguientes:

Pts. Cts.

Una casa de habitación y morada de dos pisos con el número catorce sita en la calle del Pino de la villa de Abarán, que mide de fachada tres metros treinta y cuatro centímetros y de fondo seis metros sesenta y ocho centímetros; linda por la derecha entrando otra casa que se describirá después; por la izquierda otra de Antonia Carrasco Victorio; espalda y frente calles, tasada en 246 "

Otra casa de un solo cuerpo en plantabaja, marcada con el número doce, situada en la misma calle del Pino, que ocupa una superficie de dos metros setenta y dos centímetros de fachada, por cuatro metros diez y ocho centímetros de fondo; linda por la derecha entrando el resto de la casa de que fué parte; izquierda la casa anterior; espalda otra de Isabel Rodríguez Pérez, y frente calle de su situación; valorada en 150 "

Cuyas fincas como propias de Antonio Gómez Carrillo, se tratan de vender con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor para cubrir las costas en la causa seguida contra el mismo sobre allanamiento de morada; previniendo á los licitadores que no existen títulos de propiedad y que es la segunda subasta.

Dado en Cieza á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Sáenz de Miera.—P. S. M., Mariano Juliá Barreri.

Número 1.296.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al dueño de una caja conteniendo naranjas de las llamadas mandarinas que en la noche del día cuatro del actual fué hurtada en el muelle de Alfonso XII de esta ciudad, para que dentro del término de cinco días que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos número veintinueve, á fin de recibirle declaración en causa que se instruye sobre robo y hurto contra Juan Hermoso Sobrino; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Mariano Luján, El Actuario, Manuel Belda.

Anuncios.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts.

DEL AÑO ECONOMICO 1897 Á 1898

OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	13 "
OJOS, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos.	13 "
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnicería.	12 "
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público.	11 "
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11 "

DEL AÑO ECONOMICO 1898 A 1899

AGUILAS, por la subasta de los derechos de consumos.	24 "
ALHAMA, por la subasta de los espartos.	15 50
ALEDO, por la subasta de los derechos de consumos.	31 50
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos.	29 "
COTILLAS, por la subasta de los derechos de consumos.	17 50
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público.	35 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros.	45 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro.	48 "
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas.	38 "
JUMILLA, por la subasta de degüello de reses.	35 "
JUMILLA, por la subasta de los derechos de consumos.	28 "
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos.	36 50
MOLINA, por la subasta del alumbrado público.	24 50
MORATALLA, por la subasta de consumos á venta libre.	24 "
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	15 "
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo del teatro.	11 "
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la carnicería.	11 "
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto puesto público en la plaza de Tamayo.	12 "
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.	12 "
MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes gloriosa.	12 50
OJOS, por la subasta de derechos de consumos.	22 50
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 "
OJOS, por la subasta de puestos públicos.	19 50
PLIEGO, por la subasta de los derechos de consumos.	14 "
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas.	12 "
PLIEGO, por la subasta del suministro de petróleo.	12 "
TOTANA, por la subasta de pesos y medidas.	20 "
TOTANA, por la subasta del alumbrado público.	16 "
TOTANA, por la subasta de derechos de consumos.	23 "
TOTANA, por la subasta de puestos públicos y carnicería.	17 "

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.